



ALCALDÍA DE PEREIRA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Alcaldía de Pereira

422

DECRETO NÚMERO DE 2010

**POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS PARA LA  
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL ESPETACULO DEL FUTBOL  
PROFESIONAL EN ALGUNOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DEL  
MUNICIPIO DE PEREIRA.**

**EL ALCALDE DE PEREIRA(e)** en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por los artículos 315 de la Constitución Nacional, el literal B, numeral 1) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Artículo 52 CN, Ley 1270 del 5 de Enero de 2009, Reglamento por el decreto 1267 del 2009 y la circular 003 del 7 de Julio de 2009 del Ministerio de Justicia y el Director de Coldeportes, Decreto Municipal N° 714 del 2 de Septiembre de 2009.

**CONSIDERANDO**

Que en la Ciudad de Pereira el día 25 de abril del 2010 se realizara el encuentro Liga Postobón: "Millonarios Vs Deportivo Pereira" a las 3:30 pm, en cual se llevará a cabo en el Estadio "Hernán Ramírez Villegas".

Que la FEDERACION COLOMBIANA DE FUTBOL solicita mediante la circular No 14 a las ciudades donde se jueguen los partidos de la Liga Postobón en torno a los equipos que clasificaron al cuadrangular final, reforzar todas las medidas interinstitucionales en materia de seguridad y logística.

Que en la ciudad de Pereira se creó la COMISION LOCAL PARA LA SEGURIDAD COMODIDAD Y CONVIVENCIA EN EL FUTBOL mediante la expedición del decreto No 714 del dos (2) de septiembre del 2009 el cual se reunió el día 21 de Abril del 2010 con el fin de analizar el riesgo y establecer la categorización del partido Pereira Vs Millonarios, de acuerdo a los ítems establecidos por la misma Federación.

Que en la Reunión mencionada anteriormente se estableció que el partido Pereira Vs Millonarios corresponde a la Categoría Clase "A" de ALTO RIESGO O DE MUY ALTO INTERES PARA LA SEGURIDAD, el cual de acuerdo con esta categorización, le corresponde a las autoridades encargadas extremar las medidas de seguridad para minimizar los riesgos que puedan surgir.

Por los motivos anteriormente expuestos.

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Prohibir la venta y consumo de licor a los establecimientos ubicados en los barrios gamma, la villa, corales y aquellos que se encuentren ubicados a quinientos metros (500 mts) a la redonda del complejo deportivo la Villa Olímpica en donde se encuentra ubicado el estadio Hernán Ramírez Villegas; el día Domingo veinticinco (25) de Abril de



Carrera 7ª N° 18-55 – 4º Piso -Telefono 3248073 - 3248068

324 80 00  
Cra. 7 No. 18-55 Palacio Municipal  
Pereira Risaralda



ALCALDÍA DE PEREIRA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Alcaldía de Pereira

422

21 ABR 2010

DECRETO NÚMERO DE 2010

**POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL ESPETACULO DEL FUTBOL PROFESIONAL EN ALGUNOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

2010 a partir de las 03:00 de la mañana, hasta las 12:00 de la noche del mismo día.

**ARTICULO SEGUNDO:** Prohibir la venta de licor a los vendedores informales ubicados en los barrios gamma, la villa, corales y aquellos que se encuentren ubicados a quinientos metros (500 mts) a la redonda del complejo deportivo la Villa Olímpica en donde se encuentra ubicado el estadio Hernán Ramírez Villegas; el día Domingo veinticinco (25) de Abril de 2010 a partir de las 03:00 de la mañana, hasta las 12:00 de la noche del mismo día.

**ARTICULO TERCERO:** La Policía Nacional ejercerá las funciones de control para el cumplimiento de lo ordenado en el presente decreto.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**JAIRO ORDILLO TORRES MORENO**  
Alcalde Encargado

**OMAR ALONSO TORO SANCHEZ**  
Secretario de Gobierno

**LILIANA VALENCIA LOPEZ**  
Secretaria Jurídica.

Proyecto y Elaboró: Blanca Disney Marín Herrera- Profesional Especializado.



Carrera 7ª No 18-55 – 4º Piso -Telefono 3248073 - 3248068

3248068  
PBR (6) 324 80 00  
Cra. 7 No. 18-55 Palacio Municipal  
Pereira - Risaralda